

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 128

Fecha Estado: 06-10-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190097300	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BANQUEZ DIAZ	JORGE ENRIQUE MUÑOZ GARZÓN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300320160027900	Ejecutivo Singular	JOSE ARLEY CASTRILLON SANCHEZ	FREDDY ESTEBAN GOMEZ CHIQUITO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420160069200	Ejecutivo Singular	FERNANDO LEON YEPES GARCIA	MARIA EUGENIA PARRA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, mediante el cual informa que no quedaron remanentes a disposición de éste despacho respecto a las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de ANDERSON OROZCO HURTADO que corría su curso en la mencionada dependencia, bajo radicado 05001 40 03 018 2017 00430 00. Por otro lado, se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 766, del 2 de marzo de 2018, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo: "hago devolución del despacho comisorio que antecede, para que sea devuelto al juzgado comitente a solicitud de la parte interesada, sin diligenciar". Para los fines que se estimen pertinentes.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300520190020100	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	JUAN DE JESUS OSORIO LOPEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300620150175700	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	YOHANA MUÑOZ RUEDA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de SECRETARIA DE TRANSITO DE SABANETA, en la cual remiten respuesta respecto al contenido del Oficio No.199. Para los fines pertinentes.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300620160015800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	ERIC ALBERTO CHACON ARIAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI, en la cual remiten Oficio No.476/2016/00652/00 de fecha 08 de junio de 2021. Para los fines pertinentes.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620200023200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WILLIAM RODRIGO LEAL BETANCUR	Auto pone en conocimiento Se procede a corregir el auto del 27 de agosto de la anualidad, por cuanto indica la parte demandante que la solicitud de terminación del proceso fue por pago de la mora y no como señala el auto por pago total de la obligación.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300620200023200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	WILLIAM RODRIGO LEAL BETANCUR	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el presente proceso ejecutivo para el cobro de la garantía hipotecaria adelantado por BANCOLOMBIA S.A en contra de WILLIAM RODRIGO LEAL BETANCUR. SEGUNDO: CANCELAR la medida de embargo que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5405430 de propiedad del demandado WILLIAM RODRIGO LEAL BETANCUR, comunicada mediante oficio No. 413. (fl. 105)	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300620200047000	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL SAN NICOLAS PH	BANCOLOMBIA SA	Auto pone en conocimiento Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abono realizado por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta, en la fecha y monto que a continuación se relaciona. FECHA VALOR 03/05/2021 \$59.109.867 En este mismo sentido, se hace alusión que a la fecha se adeuda un valor de total de \$7.845.449, correspondiente a un saldo pendiente por pagar del mes de abril y la cuota de administración por los meses de mayo y junio de 2021. Por otro lado, se requiere a la parte actora para presente liquidación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso teniendo en cuenta los abonos realizados por el demandante	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720130042500	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	JUAN IGNACIO VELASQUEZ MEJIA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. PEDRO A VELÁSQUEZ SALGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.419.226 y T. P. N° 48.232 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300720180130000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	BAYRO JOSE SOTO GARCES	Auto requiere Vista la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR al DRUMMOND LTDA, para que exponga ante éste despacho el estado de la medida de embargo decretada en auto de 17 de enero de 2019, en contra de la señora BAYRO JOSE SOTO GARCES, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.034.649. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300820150016700	Ejecutivo Singular	URBANIZACION MIRADOR DE SANTA CATALINA P.H.	JUAN MANUEL OSPINA VILLA	Auto pone en conocimiento En atención a que mediante Oficio No. 239 de fecha 02 de septiembre de 2021 dirigido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN- ZONA SUR, se ordenó oficiarle en razón al contenido del auto de fecha 02 de septiembre de 2021 por el cual se terminó el presente proceso por pago, Oficio que fue radicado por este Despacho; se ordena se desista la calificación del Oficio No. 239 que cursa la citada dependencia, toda vez que por auto de fecha 17 de septiembre de 2021 por medio del cual se corrige auto de terminación, se ordenó Oficiar a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN- ZONA SUR bajo lo dispuesto en el auto que corrige auto de terminación, y es por ello que se ordena calificar el Oficio No.807 de fecha 17 de septiembre de 2021.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920140042300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	MARLYN ANDREA MUÑOZ PATIÑO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a NUEVA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor MARLYN ANDREA MUÑOZ PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 43.250.355 demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920150002200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ELIZABETH CANO QUIROZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por SURA EPS, a oficio No.729, suministra información requerida.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920200026100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JULIAN ESTIVEN OQUENDO GAVIRIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920210019900	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HERNANDO DE JESUS ORTIZ CORREA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210039500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ANDERSON OROZCO HURTADO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de ANDERSON OROZCO HURTADO que corría su curso en la mencionada dependencia, bajo radicado 05001 31 03 001 2020 00069 00	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020190143000	Ejecutivo Singular	CYNDTE SAS	R & F GROUP S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020200015300	Ejecutivo Singular	ANDRES CARDONA URIBE	JOHN JAIRO SEPULVEDA OCAMPO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301020200085200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CAROLINA MARQUEZ FRANCO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por el POLICIA NACIONAL, a oficio N° 1725, suministra información requerida.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120100015700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	SKEMA LTDA	<p>Auto reconoce personería</p> <p>Conforme a la solicitud que antecede, se le reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.102.794.512 y tarjeta profesional No 212.430 del CSJ, conforme a los términos del poder conferido.</p> <p>Frente a la solicitud de reconocer la cesión de del FONDO NACIONAL DE GARANTÍA a CENTRAL DE INVERSIONES, se resalta que esta ya fue aceptada por auto interlocutorio 054 del primero de marzo de 2018; Folio 117 del primer cuaderno</p>	05/10/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400301120160103700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	ESTEFANIA MARIN GERONIMO	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>En atención a la solicitud allegada por la parte demandada dentro del presente proceso, se le informa que la misma ya fue resuelta mediante auto de fecha 27 de mayo del presente año, es por ello que se insta a las partes a consultar las actuaciones que se surtan en el presente proceso, a través de la página Web de la Rama Judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>, Juzgados Civiles Municipales de Ejecución – Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín – Estados Electrónicos.</p> <p>Por otra parte, el despacho está a la espera de la respuesta del cajero pagador frente al auto de 27 de mayo de la presente.</p>	05/10/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120170054100	Ejecutivo Singular	EDISON ALBERTO VANEGAS VANEGAS	CARLOS ANDRES QUIROZ JIMENEZ	<p>Auto ordena oficiar            En atención a la solicitud realizada por la parte actora, nuevamente se ordena            Oficiar al CAJERO PAGADOR POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de            que se sirvan informar a este Despacho judicial sobre el cumplimiento del Oficio No.            1742 de fecha 12 de junio de 2017 por el cual se decretó embargo de la quinta parte            de lo que exceda el salario mínimo legal que devenga el demandado CARLOS            ANDRES QUIROZ JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía N°            1.035.416.560; además informen sobre el cumplimiento del contenido del Oficio            No.1622 de fecha 10 de julio de 2018, por el cual se ordenó cesar las retenciones            en el Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad de Medellín y en su lugar continuar            efectuándose en la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín            050012041700 del BANCO AGRARIO SUCURSAL DE CARABOBO Medellín.            Respuesta que se hará por canal digital; Las respuestas deberán ser remitidas            Exclusivamente al correo:            ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.</p>	05/10/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400301220200063400	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	EDISON ANDRES BEDOYA CORREA	<p>Auto avoca conocimiento            Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo,            para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros            establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la            Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de            la sentencia.</p>	05/10/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420120029100	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	LUIS CARLOS ZAPATA ORREGO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SALUD TOTAL, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor LUIS CARLOS ZAPATA ORREGO identificado con cédula de ciudadanía N° 71.825.551 y de la señora NANCY ESTELLA GUZMÁN identificada con cedula de ciudadanía N° 43.475.521 demandados dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520110137000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JULIO CESAR TEJADA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes que, dentro del presente proceso, la respuesta aportada por COOPERATIVA ASUSERVIS, a oficio No.502.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301520180097100	Ejecutivo Singular	JAVIER HUMBERTO ZULUAGA URIBE	RYF MONTAJES LTDA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por el SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA, a oficio N° 365, suministra información requerida.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180097100	Ejecutivo Singular	JAVIER HUMBERTO ZULUAGA URIBE	RYF MONTAJES LTDA	Auto que ordena cumplir comisión En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR despacho comisorio, dirigido al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO), con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas VDE 106, de propiedad de la demandada LUIS FERNANDO CARVAJAL CORREA, quien tendrá facultades de ALLANAR, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado. El comisionado tendrá facultades para DELEGAR, fijar fecha y hora para la diligencia, limitar el secuestro hasta por la cosa ordenada, así mismo en atención a que la diligencia debe ser llevada en otro municipio, se le otorga la facultad de nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y posesionar al mismo, subcomisionar, allanar y demás facultades otorgadas por la ley,...	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620150147200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BCSC S.A.	ROBERTO FARBONEL MONTOYA VALDERRAMA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, el avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria N°001-1022080 enviado por la Alcaldía de Medellín.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620160033600	Ejecutivo Singular	NEGOCIOS CONCEPTUALES S.A.S.	LUIS GUILLERMO PEREZ ROJAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., mediante el cual informan que aceptan el cargo como secuestre.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301720150037100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	CESAR AUGUSTO CORREA URIBE	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por SURA EPS, mediante el cual dan respuesta al oficio No.739. Para los fines que se estimen pertinentes	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820140176400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	JESUS CAMILO MELO MUÑOZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor JESÚS CAMILO MELO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.156.535, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301920130029000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	AMALIA MARIA PAVONY FRANCO	Auto ordena oficiar Se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, de la señora AMALIA MARIA PAVONY FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.968.314, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301920130111600	Ejecutivo Singular	LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ	LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ	Auto resuelve solicitud NO SE ACCEDE a la solicitud que antecede, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 444 del Código General del Proceso, es posible acceder a los réditos generados por los muebles objeto de la medida cautelar y no a la adjudicación de los mismos al demandante. Por otro lado, se procede a requerir al secuestre CORREA Y ECHAVARRIA ABOGADOS S.A.S, para que aporte informe respecto a su gestión acompañado de un registro fotográfico donde se constate el deterioro de los muebles bajo custodia.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301920140167800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	EDWIN DARIO HERNANDEZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por SURA EPS, a oficio No.739, suministra información requerida.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320050090700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	MARIA TERESA ECHEVERRI RENDON	Auto resuelve sustitución poder Conforme lo solicitado en memorial que antecede, de acuerdo al artículo 75 del C.G.P. se acepta la sustitución de poder que hace el apoderado DAVID MESA CEBALLOS al abogado OCTAVIO HERNAN QUIÑONEZ MINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.401.830 y portador de la T.P No.303.261 del C.S.J. bajo los mismos términos de la sustitución de poder.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320140137200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	EUSEBIO SANCHEZ QUINTO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a NUEVA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor EUSEBIO SÁNCHEZ QUINTO identificado con cédula de ciudadanía N° 11.796.823, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302320170101800	Ejecutivo Singular	LEONEL ANTONIO GALLEGO GUTIERREZ	CARLOS ARTURO GONZALEZ ACEVEDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo al memorial que antecede, se informa a la parte demandante que el despacho se encuentra a la espera de la respuesta del secuestre, realizada por auto de 23 de julio de la anualidad.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420160058300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	GLORIA CECILIA GIRALDO ÁLVAREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por SURA EPS, a oficio No.739, suministra información requerida.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180095800	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	LUIS FERNEY LOPEZ TOBON	<p>Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal (flo. 41-42 C.2), se ORDENA REQUERIR al cajero pagador HOSPITAL GENERAL, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado LUIS FERNEY LOPEZ TOBON con C.C 71.690.362, notificado a ustedes mediante oficio N° 3044 del 26 de septiembre de 2018. Por otro lado, es necesario que el cajero pagador informe al despacho sobre la fecha de vinculación del demandado Sírvese atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense con tal fin al cajero pagador.</p>	05/10/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400302420190095100	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S A	DIEGO ALEJANDRO NIÑO BUITRAGO	<p>Auto resuelve solicitud Considerando que la solicitud allegada por la parte actora, mediante la cual se solicita darle trámite al memorial presentado el 20 de enero del 2021, en relación a envió de Oficio de embargo a la oficina de instrumentos públicos de BOGOTÁ ZONA NORTE, se informa al memorialista que el presente proceso fue remitido por reparto a este Despacho posterior a la remisión del mismo, que según consulta jurídica se hizo el 18-03-2021, es decir que dicha solicitud a la que hace alusión debía ser resuelta por el Juzgado de origen del presente, teniendo presente que en el expediente híbrido el oficio de embargo se encuentra en documento Word y sin firma, el despacho ordena expedir nuevo oficio y de acuerdo a lo estipulado en el auto que decreta embargo de fecha veinticinco de septiembre de 2019, y auto que ordena remitir Oficio de embargo de fecha veintisiete de enero de 2021. Ofíciense en tal sentido y adviértase que el Oficio se enviara al apoderado parte ejecutante...</p>	05/10/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520140106800	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN	JUAN DAVID ROJAS PALACIO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por SURA EPS, a oficio No.728, suministra información requerida.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302520170065500	Ejecutivo Singular	JUAN FERNANDO QUIROS ARANGO	LINA MARCELA BEDOYA BLANDON	Auto pone en conocimiento Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abono realizado por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta, en la fecha y monto que a continuación se relaciona FECHA VALOR 30/08/2021 \$500.000 Por otro lado, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a los solicitado en auto de 9 de junio de 2021.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302620170105800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	H&H COMPRESORES SAS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. DANIEL ESPINOSA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.026.358 y T. P. N° 202.107 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302620190027700	Ejecutivo Singular	ALEJANDRA MARIA MORELO SANCHEZ	CONSTRUCTORA INVERNORTE SAS	Auto requiere Atendiendo al memorial que antecede, se ORDENA REQUERIR a la parte demandada dentro del presente proceso, con el fin de que se pronuncie frente a lo manifestado por AGENTE LIQUIDADOR HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302820210030300	Ejecutivo Singular	EL TRIANON INMOBILIARIA SAS	JUAN DAVID HERRERA CALLE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270520140041400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	FROILAN ESTEBAN CARMONA BENJUMEA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por SURA EPS, a oficio No.736, suministra información requerida.	05/10/2021		<a href="#">PDF</a>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06-10-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)